CIUDAD Y FECHA.	**17 DE MAYO DE 2024**
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL	

El señor, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26; de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**.

RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagaran con cargo a:

No CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
67	17 de mayo de 2024	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 9.651.172	$ 9.651.172

OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:

Adición y Prorroga Nro.- 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **NO 007 de 2024, cuyo Objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. - El objeto se encuentra Inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

TERMINO DE LA PRORROGA. – DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCION: CONCEJO MUNIICPAL DE VILLAVICENCIO.
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DE LA ADICION

Powered by CamScanner

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS. ($ 9.651.172).

FORMA DE PAGO:
El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.825.586); PARA UN TOTAL de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.651.172)** previo informe de contratista y supervisión certificando el cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TECNICO

1.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Que el Decreto 1072 de 2015 estipula que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el empleador debe garantizar y operar bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el SG-SST adoptado por el Concejo Municipal de Villavicencio se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral; dado que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social.

Adicional, debido a que se cuenta con un PIGA y La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81, hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, en cumplimiento de esto y las demás normas ambientales concordantes el Concejo Municipal de Villavicencio, aprobó el Acuerdo 213 de 4 de diciembre de 2013 por medio del cual se

Powered by CamScanner

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural)		N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,		N/A
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación,		N/A
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,		N/A
Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas		N/A

ESTUDIOS ECONOMICOS DEL MERCADO

Los estipulados con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2024.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

6.- OBLIGACIONES GENERALES. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

8.- ESTUDIOS JURIDICOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

9.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Powered by CamScanner

"Implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", bajo este contexto, se hace necesario que al interior de la Corporación se establezcan actividades que permitan propender por la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos desde nuestras actividades cotidianas.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Pese a que se ha dado cumplimiento a la normatividad, en la actualidad no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por la supervisora JENNY SURILLY ROMERO CORTES, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" contrato 007 de 2024., con el propósito de poder continuar con las funciones específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.

2.- ALTERNATIVA DE SOLUCION- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS. ($ 9.651.172).** y Prorrogar el contrato en DOS (02) MESES, El Contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 007 DE 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

3.- VALOR DE LA ADICION:

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS. ($ 9.651.172).

4.- TERMINO DE LA PRORROGA. -DOS (02) MESES.

Powered by CamScanner

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

10. ANALISIS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024.

11.- GARANTIAS. - N/A

12.- INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___X___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

13.- APROBACION, Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio

JENNY SURILLY ROMERO CORTES
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Jenny Surilly Romero Cortes
Secretaria General (E).

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Jurídico Externo C-B.

Powered by CamScanner

ADICION No 1 Y PRORROGA No 1	
CONTRATISTA	**NATALIA MORALES TORRES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.121.874.609**
OBJETO	Adición y prórroga Nro. 1 del contrato 007 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.302.344),**
VALOR DE LA ADICION No 1	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.651.172).**
VALOR DE LA ADICION No 2	**N/A**
TERMINO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES**
TERMINO DE PRORROGA	**HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024**
FECHA	**VEINTE (21) DE MAYO DE 2024.**

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la otra **NATALIA MORALES TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.121.874.609 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 007 de 2024,** conforme a las siguientes consideraciones:

1).- Que el día 16 de enero de 2024, las partes antes citadas celebraron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 007 de 2024**, cuyo OBJETO es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**

2).-Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 007 DE 2024**, estableció como término de ejecución de Cuatro (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Powered by CamScanner

3).- Que el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No 007 de 2024 fue suscrito inicialmente por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.302.344).**
Incluidos impuestos de Ley.
4).- Que el acta de inicio del **Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No 007 DE 2024,** fue suscrita el 22 de enero de 2024.
5). Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6).- Que de conformidad con la justificación de la necesidad manifestadapor el supervisor de conformidad con el acta de adición No 1 y Prorroga No 1, se requiere adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación De Servicios Profesionales** No 007 de 2024, con el propósito de poder continuarcon las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.
7).- Que, de acuerdo a lo estimado por la supervisión, el tiempo de la Prórroga es hasta el 21 de julio de 2024 y la ADICION por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.651.172).** Que se encuentra soportado en el Certificado De disponibilidad Presupuestal No, 67 del 17 de mayo de 2024.

8).-Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Adición y prorroga al **Contrato de Prestación Profesionales No 007 de 2024,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**

SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION. - El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.651.172),** valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERA. - PRORROGA: Prorrogar el contrato hasta el 21 de JULIO de 2024 contados a partir del 22 de mayo fijando como nueva fecha de terminación el día 21 de JULIO de 2024, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2024,** contados a partir del vencimiento del término de ejecución inicial del mismo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villavicencio, realizará los pagos de conformidad con la cláusula establecida en el **Contrato de Prestación Profesionales No 007 de 2024.** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Powered by CamScanner

QUINTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. -Para amparar la presente Adición y Prorroga al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024,** existe el certificado de disponibilidad Presupuestal Nro.- 67 del 17 de mayo de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -Todas las Cláusulas y Estipulaciones contractuales del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024,** no modificadas por el presente acuerdo,permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición y Prorroga al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 007 de 2024,** se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los Veintiun (21) dias del mes de mayo de 2024.

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente

NATALIA MORALES TORRES
CONTRATISTA

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Jurídico Externo C.B.

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CODIGO:	FOR-GESFIN-01
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	03
FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VIGENCIA	12/02/2021
		Página 1 de 1	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 067

FECHA:	17-05-2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
OBJETO	Adición y prórroga Nro. 1 del contrato 007 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".**

RUBRO PRESUPUESTAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 9.651.172
VALOR TOTAL: $ 9.651.172		

Valor en Letra: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS.**

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente CMV

Proyectó: Jenny S Romero Cortes
Secretaria General Encargada

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con Progresión
Nit. 800.104.048-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 67

17 de Mayo de 2024

Nit: **800104048**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Concepto: ADICIÓN Y PRORROGA N° 1, DEL CONTRATO 007 QUE TIENE POR OBJETO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

C=digo de Cuenta	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$9,651,172.00

Son: **Total:** **$9,651,172.00**

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con Proyección
Nit. 800.104.048-2

Villavicencio, 17 de mayo de 2024

Doctor
OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio
Ciudad

Referencia: Oficio de viabilidad para la adición y prorroga contrato de prestación de servicios Profesionales No. 007 de 2024.

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisora del Contrato referido cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE."** Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 21 de mayo de año que avanza; teniendo en cuenta que El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas descritas en el mismo, se requiere adicionar su valor en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($9.651.172), y prorrogar el termino de ejecución en dos (2) meses.

Powered by CamScanner

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE."** número 007 de 2024, suscrito con NATALIA MORALES TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.121.874609 expedida en Villavicencio.

Cabe aclarar que, lo solicitado, no genera afectación al patrimonio publico y es permitido conforme lo dispuesto en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

JENNY SURILLY ROMERO CORTES
Secretaria General (E).

Powered by CamScanner

ADICIÓN N°_01_ ☐ **PRÓRROGA N°___01____ ☐**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 7 **DE** 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.".

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 22 (Día) **DE** enero (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 21 (Día) **DE** mayo (Mes) **DE** 2024 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 21 (Día) **DE** mayo (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 19.302.344,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 19.302.344,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Valor en letras)

Powered by CamScanner

CONTRATISTA	NATALIA MORALES TORRES
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR DELEGADO	JENNY SURILLY ROMERO CORTES
SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO	JENNY SURILLY ROMERO CORTES- SECRETARIO GENERAL (E)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Concejo Municipal de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de DOS MESES y/o una adicion de recursos de $ 9.651.172,00

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD 6 MESES

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 28.953.516,00

C. ESTADO FISICO

Hasta el 21 del mes mayo del año 2024 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado 100 % contra un avance fisico programado del 100 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 19.302.344	Valor anticipo	$
Valor facturado a la fecha	$ 9.651.172,000	Valor anticipo amortizado	$
Valor por facturar	$ 9.651.172,00	Valor anticipo por amortizar	$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisora del Contrato referido cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE." Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 21 de mayo de año que avanza; teniendo en cuenta que El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de

Powered by CamScanner

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 17 dias del mes de MAYO del año 2024

Firma

Nombre: NATALIA MORALES TORRES

Contratista

Firma

Nombre: JENNY SURILLY ROMERO CORTES

Secretario General (e)

Firma

Nombre

N/A

Interventor

Firma

Nombre JENNY SURILLY ROMERO CORT

Supervisor

Powered by CamScanner

DEPENDENCIASOLICITANTE	**Secretaria General**
FECHA:	**17 de mayo de 2024**
TIPO DE NECESIDAD	Nueva Adición X_____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la Normatividad Vigente Legal, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado mediante resolución 072 de 2020, en cumplimiento del Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto único del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019, adicional la Corporación cuenta con una certificación internacional bajo la norma ISO 45001 de 2018.

Que el Decreto 1072 de 2015 estipula que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el empleador debe garantizar y operar bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el SG-SST adoptado por el Concejo Municipal de Villavicencio se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones, a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral; dado que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social.

Adicional, debido a que se cuenta con un PIGA y La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81, hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, en cumplimiento de esto y las demás normas ambientales concordantes el Concejo Municipal de Villavicencio, aprobó el Acuerdo 213 de 4 de diciembre de 2013 por medio del cual se "Implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", bajo este contexto, se hace necesario que al interior de la Corporación se establezcan actividades que permitan propender por la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos desde nuestras actividades cotidianas.

Por lo anterior, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legislativos anteriormente mencionados y que no se cuenta con personal competente para realizarlas dentro de la planta de personal de la Corporación, es necesario contratar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo idóneo y competente que apoye las actividades de implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación.

Pese a que se ha dado cumplimiento a la normatividad, en la actualidad no se ha ejecutado en su totalidad las actividades de implementación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento parcial de las obligaciones y el desarrollo de la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

CONDICIONES DEL CONTRATO

¿COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI____ NO__X__

SI marcó NO, continúe al objeto a contratar.
SI marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

Powered by CamScanner

A. OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° 007 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.**FORMACION ACADEMICA**

a. **Nivel educativo**: Profesional especializado y/o Dos (2) años de experiencia profesional, para la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización; esto, según el literal B del artículo tercero, EQUIVALENCIAS, de la Resolución No. 011 de 2024.

b. **Titulo Obtenido**: Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y adicional que cuente con curso y/o Diplomado en la norma establecida en la Resolución 4927 de 2016 y Diplomado en auditor Interno HSEQ

2 **EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**: Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual y un (1) año en implementación ISO 45001 de 2018.

3 **HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES:** Liderazgo, buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable, además de tener conocimientos específicos en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80110000	801117000	80111701

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria General; quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato y publicar en SECOP II.
3. Informar oportunamente a la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio, de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en laactuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Powered by CamScanner

8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaboración y seguimiento al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024.
2. Seguimiento a la matriz de riesgos y focalizar la intervención.
3. Ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
4. Reportar a Presidencia y Secretaria General las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, contratistas y visitantes.
5. Construir planes de mejora y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Powered by CamScanner

6. Promover la participación y consulta de la política y objetivos en todos los niveles de la organización a través de sensibilizaciones.
7. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la corporación para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Reportar seguimiento a indicadores.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la corporación sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Brindar orientación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
11. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y realizar los reportes cuando se requieran.
12. Apoyar al Concejo Municipal de Villavicencio, en especial al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la Corporación en sus actividades, cuando se requiera, brindar asesoría y presentar recomendaciones.
13. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la Corporación haya adoptado.
14. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
15. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.
16. Seguimiento de actividades relacionadas con gestión de residuos ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energías.
17. Seguimiento y ejecución al Plan Institucional de Gestión Ambiental y cumplimiento del mismo.
18. Apoyar la Coordinación, medidas de seguimiento, acción y mejoras para continuar con la certificación ISO 45001 de 2018.
19. Apoyar la elaboración del plan de auditoria en HSEQ y realizar el acompañamiento de las auditorias.
20. Llevar a cabo la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro de los procesos pre contractuales adelantados por la entidad relacionados con su área.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Concejo Municipal de Villavicencio identificó que en vigencias anteriores ha contratado este tipo de servicios bajo las siguientes condiciones:

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO EL DECRETO 1072 DEL 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.	$11.826.000.	Mensual
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO EL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.	$12.490.800	Mensual
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LA ISO 45001 DE 2018.	$17.663.200	Mensual

Que el servicio contratado anteriormente ha permitido satisfacer las necesidades de la Corporación y aportado al cumplimiento de sus metas.

A. VALOR

El valor estimado para la futura contratación fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la resolución No 011 de 2024 "por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el concejo municipal de Villavicencio; durante la vigencia 2024 y se definen los criterios de su aplicación". Se

Powered by CamScanner

establece entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.651.172).**

B. FORMA DE PAGO

Se sugiere que el pago de este contrato se haga de la siguiente manera: El Concejo Municipal de Villavicencio, pagara el contrato el valor total de la siguiente manera: **DOS (02)** pagos mensuales vencidos, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.825.586);** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento se ejecutará en un plazo de DOS (2) MESES.

D. GARANTIAS

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas, y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental, que amerite la exigencia de garantías.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, Yeraldine Rojas Rivera, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Yo, Jenny Surilly Romero Cortes, Secretaria General (E), certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

JENNY SURILLY ROMERO CORTES
Secretaria General (E)
Concejo Municipal de Villavicencio

Powered by CamScanner

Usuario : JULIOC

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FOR-GESFIN-32
04
13/04/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 67

17 de Mayo de 2024

Nit: 800104048

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Concepto: ADICIÓN Y PRORROGA N° 1, DEL CONTRATO 007 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

C=digo de Cuenta	Nombre de Cuenta	Valor
2 1 2 02 02 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$9,651,172.00

Total: **$9,651,172.00**

Son:
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner